

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL-R.C.E.
DEMANDANTE :LINDAJULIETH COSME VELASQUEZ y OTROS
DEMANDADO :DAVID ALDANA VALLEJO y OTRO
RADICACIÓN :2020-00085-0

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. Nº 328

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cinco (05) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 66 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

- 1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por DAVID ALDANA VALLEJO frente a LIBERTY SEGUROS S.A.
- 2) ORDENAR citar a la entidad llamada en garantía, a quien se le concede un término de veinte (20) días contados al siguiente de la notificación de éste auto, a fin de correrle traslado del escrito del llamamiento.
- 3) La citación se surtirá con la notificación del presente auto a la llamada en garantía y se hará conforme al Art. 290 y 291 del Código General del Proceso en concordancia con el Art.8 del Decreto 806 del 04 de Junio del 2020.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 06 DE OCTUBRE DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No._101
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario